MUNICIPALIDAD DE
ALDEA
MARÍA LUISA

DECRETO N° 193/2024 D.E.M.

Aldea María Luisa, 9 de septiembre de 2024

VISTO:

La Factura Nº 00002-00000073 de GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago correspondiente al transporte desde Puerto Yeruá a Aldea María Luisa de 60.9 toneladas de piedra triturada basáltica 0/30 y de 29,3 toneladas de triturado basáltico 6/19 mm para utilización en distintas calles y trabajos públicos conforme detalle obrante en Expediente N° 5501/2024.

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad de Aldea María Luisa.

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo Nº 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios Nº 10.027, La Ordenanza N° 27/2020 y la Ordenanza Nº 85/2023

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de la Factura 00002-00000073 de GONZALEZ ALMADA MAURICIO, CUIT N° 20-29620634-3 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 40/100 ($.1.688.240,40) correspondientes al pago por el transporte desde Puerto Yeruá a Aldea María Luisa de 60.9 toneladas de piedra triturada basáltica 0/30 y de 29.3 toneladas de triturado basáltico 6/19 mm para utilización en distintas calles y trabajos públicos, conforme detalle obrante en Expte. 5501/2024.

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: [illegible] 02

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa

Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027